



ASIGNA BENEFICIO BONO DE SALA CUNA A PERSONA QUE INDICA Y DISPONE SU PAGO PARA EL PERÍODO QUE SEÑALA

Subdirección Administración y Finanzas
Departamento Administrativo
OFPA N° 05

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1066 21/03/2024

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) Los artículos N° 194 a N° 208 del Código del Trabajo;
- b) El Dictamen N° 68.316 de 2016 y el Instructivo N° 6.381 de 2018, ambos de la Contraloría General de la Republica;
- c) La Solicitud de Refrendación Presupuestaria N° 1 (SERVIU Metropolitano) de fecha 19 de marzo del 2024;
- d) La Resolución N° 06, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal; y
- e) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución TRA N° 272/4/2022 (V. y U.) de fecha 25.01.2022, que me nombra jefa del Departamento Administrativo de SERVIU Metropolitano; las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 4657 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, y las funciones y atribuciones que me competen en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 4659 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013:

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a Dictamen N° 68.316, de 16 de septiembre de 2016 y al Instructivo N° 6.381 de 2018, ambos de la Contraloría General de la República que señalan que, en situaciones excepcionales un lactante menor de dos años, cuya condición de salud sea grave y permanente, que le impida asistir a una sala cuna convencional, corresponde al Servicio del cual depende la funcionaria posibilitar el derecho de la madre de acceder al beneficio en forma remunerada, cuando no exista un servicio de educación parvulario a domicilio;
- b) La solicitud del beneficio de sala cuna a través del pago de una suma de dinero, que le dará derecho a contar de fecha 11 de marzo del 2024, a doña Francisca Bustos Contreras, [REDACTED] profesional, Contrata G° 08.
- c) Que, a través de informe médico emitido por facultativo, Dra. Lorena Rodriguez Gonzalez, [REDACTED], la funcionaria de este Servicio, Francisca Bustos Contreras, [REDACTED], acredita que su hijo Borja Rivera Bustos, [REDACTED], nacido el 20-04-2023, con el diagnostico de alergia a la proteína de vaca, alergia múltiple, reflujo gastroesofágico, esofagitis y reacción urticariaal.
- d) Que existe disponibilidad presupuestaria en el presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1) Asígnese el pago de un monto en dinero equivalente al beneficio de sala cuna, a contar del 11 de marzo del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024, a doña Francisca Bustos Contreras, [REDACTED], profesional, Contrata G° 08, individualizada en el Considerando b) precedente.

- 2) Dispónese el pago por la suma de \$200.000- durante el mes de marzo y desde abril a diciembre, corresponde una suma mensual de \$300.000, correspondiente a un total anual de \$2.900.000, de 2024, a doña Francisca Bustos Contreras, [REDACTED], profesional, Contrata G° 08., por concepto de beneficio de sala cuna en favor del hijo Borja Rivera Bustos, [REDACTED], quien ha sido diagnosticado de alergia a la proteína de vaca, alergia múltiple, reflujo gastroesofágico, esofagitis y reacción urticariaal.
- 3) El gasto de \$2.900.000.- que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al presupuesto de SERVIU Metropolitano, subtítulo 22, ítem 08, asignación 008, del presupuesto vigente.

Anótese, comuníquese y cúmplase.



ALEJANDRA HERMOSILLA HURTADO
JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
SERVIU METROPOLITANO



SLS/PPG/POZ

DISTRIBUCION:

- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, TEATINOS 56, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
- SUBDEPARTAMENTO DE PERSONAL
- SECCIÓN DESARROLLO ORGANIZACIONALLK



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe